PODER JUDICIAL
*Secretaría General*
*Corte Suprema de Justicia*

*"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"*

N. S. Nº 3317

Asunción, 05 de diciembre de 2013.-

Señora

**Lic. Fátima Insfran**

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES,** tiene el agrado de dirigirse a Usted, con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 4826 del 3 de diciembre de 2013 de la Corte Suprema de Justicia se resolvió:

**"...POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 53/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DE ASUNCIÓN, CENTRAL Y CHACO", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. A),B),C) DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" – ID Nº 256.703 -**

**VISTOS:** El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 67/13, sobre la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 53/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DE ASUNCIÓN, CENTRAL Y CHACO",** y el Dictamen de Refrendamiento N° 173/13 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, Nota UOC Nº 2.004/13, Nota D.I.F. N° 1039/13; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4.547 del 18 de junio de 2013, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, se autorizó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 53/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DE ASUNCIÓN, CENTRAL Y CHACO",** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.394, del 09 de abril de 2013, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrada por los siguientes funcionarios: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín,** Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; el **Arq. Reinelia Orrego,** Profesional Técnico designado por el ámbito solicitante según Nota DIF Nº 929/2013, y la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** en su carácter de Funcionaria Técnica representante del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, designada por Resolución Nº 404.

RECIBIDO 06 DIC. 2013 Exp. No. 3068 09:43

María Mercedes Díaz Leon
Poder Judicial

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

SECRETARIA GENERAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 67/13, de fecha 11 de setiembre de 2.013, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 67/13, recomendó cuanto sigue; *"...En virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y administrativos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",* ***el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***Licitación Pública Nacional PAC Nº 53/2013 – "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Obras Civiles de Asunción, Central y Chaco",*** *de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en base a los siguientes fundamentos:*

***a) Lote 1 – Asunción,*** *conforme al Art. 30 inciso a), debido a que no se presentó oferta alguna.*

***b) Lotes 2 – Central y 3 – Chaco,*** *conforme al Art. 30 inciso b), debido a que la única oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos en el PBC; y c), por variar sustancialmente de las estimaciones de precio... ".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 173/13 de fecha 19 de setiembre de 2013, concluye y menciona lo siguiente: *"...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas y en virtud de los sustentos técnicos, jurídicos y administrativos expuestos en el presente informe, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda* ***DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***Licitación Pública Nacional P.A.C. Nº 53/2013 – "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Obras Civiles de Asunción, Central y Chaco",*** *de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en base a los siguientes fundamentos:*

***a) Lote 1 – Asunción,*** *conforme al Art. 30 inciso a), debido a que no se presentó oferta alguna.*

***b) Lotes 2 – Central y 3 – Chaco,*** *conforme al Art. 30 inciso b), debido a que la única oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos en el PBC;* y C), por variar sustancialmente de las estimaciones de precio.

Por Nota UOC Nº 2004/13 del 12 de setiembre de 2.013 la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Infraestructura Física, su Visto Bueno correspondiente a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de realizar el segundo llamado.

En contestación a la Nota mencionada, la Dirección de Infraestructura Física por Nota D.I.F. Nº 1039/13 de fecha 18 de setiembre de 2.013, manifiesta cuanto

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

sigue: *"...Informar que se realizaron modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones en las Planillas, Planos y Especificaciones Técnicas...".*

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. a), b), c), de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Declaración Desierta solicitada y la modificación del Pliego de Bases y Condiciones para la autorización del segundo llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**R E S U E L V E:**

**Art. 1°- DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 53/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DE ASUNCIÓN, CENTRAL Y CHACO",** de conformidad al Art. 30 Inc. a), b), c), de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". **Art. 2°- COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada. **Art. 3°- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, con las modificaciones correspondientes del proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 53/2013 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS CIVILES DE ASUNCIÓN, CENTRAL Y CHACO" – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 256.703**. **Art. 4°- AUTORIZAR** el segundo llamado del proceso mencionado en el Articulo 3 de la presente resolución en la modalidad de Licitación Pública Nacional y su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py). **Art.5°- ENCARGAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes. **Art. 6° - ANOTAR**, registrar, notificar..."

Muy atentamente,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

06 DIC. 2013
3674
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

KAREN PAREDES
UOC
Corte Suprema de Justicia